

Explotaciones de producción de carne

	Cantidad a deducir — Pesetas	
	Razas de excelente conformación	Otras razas
Animales reproductores:		
Hembra reproductora desde el primer parto hasta ciento siete meses	115.000	85.000
Resto de las hembras reproductoras	105.000	80.000
Sementales	115.000	90.000
Animales de cría:		
Recría menores de seis meses	64.000	48.000
Recría de seis hasta once meses	70.000	54.000
Recría de doce hasta diecisiete meses	90.000	74.000
Recría con más de diecisiete meses	100.000	80.000

* En todo caso la indemnización no podrá ser inferior a 7.000 pesetas en el caso de animales reproductores y a 5.000 pesetas para los de cría.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24489 *ORDEN de 3 de diciembre de 1999 por la que se concede la Encomienda con placa de la Orden Civil de Sanidad a don Manuel Armijo Valenzuela.*

De conformidad con el Real Decreto 1270/1983, de 30 de marzo, por el que se regula la Orden Civil de Sanidad y, habida cuenta de los méritos y demás circunstancias que concurren en don Manuel Armijo Valenzuela,

Este Ministerio le concede el ingreso en la Orden Civil de Sanidad, en su categoría de Encomienda con placa.

Lo que se comunica para su traslado al interesado y demás efectos oportunos.

Madrid, 3 de diciembre de 1999.

ROMAY BECCARÍA

Ilma. Sra. Oficial Mayor del Departamento, Secretaria del Consejo de la Orden Civil de Sanidad.

24490 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1999, de la Subsecretaría, por la que se concede la Cruz Sencilla de la Orden Civil de Sanidad a don Jesús Manuel Anzano Lacarte y otros.*

De conformidad con el Real Decreto 1270/1983, de 30 de marzo, por el que se regula la Orden Civil de Sanidad y, habida cuenta de los méritos y demás circunstancias que concurren en:

Don Jesús Manuel Anzano Lacarte.

Don Miguel Andrés Capo Marti.

Don Julio Gil García.

Doña Carmen Martínez Bordenave-Gassetat.

Este Ministerio les concede el ingreso en la Orden Civil de Sanidad, en su categoría de Cruz Sencilla.

Lo que se comunica para su traslado a los interesados y demás efectos oportunos.

Madrid, 3 de diciembre de 1999.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilma. Sra. Oficial Mayor del Departamento, Secretaria del Consejo de la Orden Civil de Sanidad.

BANCO DE ESPAÑA

24491 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 23 de diciembre de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0089	dólares USA.
1 euro =	102,52	yenes japoneses.
1 euro =	330,60	dracmas griegas.
1 euro =	7,4402	coronas danesas.
1 euro =	8,5500	coronas suecas.
1 euro =	0,62650	libras esterlinas.
1 euro =	8,0605	coronas noruegas.
1 euro =	36,180	coronas checas.
1 euro =	0,57683	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	254,50	forints húngaros.
1 euro =	4,1572	zlotys polacos.
1 euro =	198,5551	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6011	francos suizos.
1 euro =	1,4890	dólares canadienses.
1 euro =	1,5676	dólares australianos.
1 euro =	1,9573	dólares neozelandeses.

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

24492 *COMUNICACIÓN de 23 de diciembre de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	164,918
100 yenes japoneses	162,296
100 dracmas griegas	50,328
1 corona danesa	22,363
1 corona sueca	19,460
1 libra esterlina	265,580
1 corona noruega	20,642
100 coronas checas	459,884
1 libra chipriota	288,449
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,378
1 zloty polaco	40,024
100 tolares eslovenos	83,798
1 franco suizo	103,920
1 dólar canadiense	111,743
1 dólar australiano	106,141
1 dólar neozelandés	85,008

Madrid, 23 de diciembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.